

WORLD-WIDE AUTOMOTIVE
PARTS CORPORATION

(la "Compañía")



ESCANEAR

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LOS DIRECTORES

Celebrada en MMG Tower, piso 16, Calle 53 E, Urb. Marbella, Panamá, Rep. de Panamá, el 16 de septiembre de 2013 a las 11:00 de la mañana.

Previa renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma, por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.

Presentes: **KARINA DE LOS RÍOS** y **PAMELA D. HALL**.

La reunión fue presidida y declarada abierta por **KARINA DE LOS RÍOS** y **PAMELA D. HALL**, la Secretaria de la reunión, tomó las minutos. El Presidente destacó que se encontraba presente el quórum.

El Presidente indicó que el propósito de la reunión era el de considerar y de creerlo conveniente, otorgar un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para actuar en representación de la Compañía.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESUELTO:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente o a la Secretaria de la Compañía, para que en nombre y representación de la Compañía otorgue un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para actuar en representación de la Compañía.

Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.

Karina de los Ríos

KARINA DE LOS RÍOS
Director/Presidente

Pamela D. Hall

PAMELA D. HALL
Director/Secretario de la reunión

PODER GENERAL
otorgado por

**WORLD-WIDE AUTOMOTIVE
PARTS CORPORATION**
(la "Compañía")



Nosotros, **WORLD-WIDE AUTOMOTIVE PARTS CORPORATION**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para que actúe como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

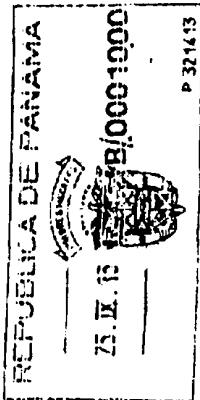
El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado y firmado el 16 de septiembre de 2013.

Karina de los Ríos
KARINA DE LOS RÍOS

Director





Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-146-768 CERT 014-03.

Que la(s) firma(s) o raya(s) que se adjuntan corresponden como se muestra por el(s) Notario Público que firmó, dicha(s) firma(s) de (quién) que figura(a).

23 SEP 2013
Panamá,


AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

País PANAMA

El presente documento público

2. Ha sido fechado por Agustín Pitty

3. que tiene la calidad Notario

4. y esta fechado con el sello/timbre de /

CERTIFICADO 23 SEP 2013

5. EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 34005

9. Sello/timbre 10. Firma Miguel de Oca



Este Apostilla es una copia
impresa respetando la original
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25-09-2013.....


Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO